

INFORME N° 001 - 2023 – GRLL-GGR-GRAG-CPVV

A : ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente Regional de la Gerencia Regional de Agricultura

DE : LIC. ADM. CONSUELO P. VARAS VARAS
Responsable de Logística

Asunto : DECLARATORIA DE DESIERTO

Referencia : Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-GRLL-GGR-GRAG

Fecha : Trujillo, 21 de abril del 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo y a la vez informarle que se me designó como órgano a cargo de la contratación mediante Resolución Gerencial Regional N° 000173 -2023- GRLL-GGR-GRAG, la conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE RIEGO HIDRICO Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL AMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CÓDIGO ÚNICO 2467826.**

Con fecha 19 de abril de 2023, se llevaron las Epatas de Lance, Admisión y Buena Pro, habiéndose verificado a través del SEACE que se inscribieron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20396658837	GRIFOS EL CHE II S.R.L.	08/04/2023	Válido		08/04/2023	20396658837	 
2	Proveedor con RUC	20481445940	INVERSIONES GALVEZ S.A.C.	11/04/2023	Válido		11/04/2023	20481445940	 

En el día y hora señalada en el cronograma del procedimiento, se advierte que 02 Participantes presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20396658837	GRIFOS EL CHE II S.R.L.	14/04/2023	11:48:17	20396658837	14/04/2023	11:48:52	Enviado	Valido		 
2	20481445940	INVERSIONES GALVEZ S.A.C.	14/04/2023	11:52:20	20481445940	14/04/2023	11:52:53	Enviado	Valido		 

Luego de ello, se procede a verificar en el sistema del SEACE, el periodo de MEJORA DE PRECIOS – LANCE, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2023-GRLL-GGR-GRAG-1

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 \$50 PARA EL PROYECTO DEL RIO CHICAMA		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20396658837	GRIFOS EL CHE II S.R.L.	396000
2	20481445940	INVERSIONES GALVEZ S.A.C.	402000

Acto seguido, se procede a revisar las ofertas presentada por los postores, obteniendo el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de Verificación
1	20396658837	GRIFOS EL CHE II S.R.L.	NO ADMITIDA, no cumple adjuntar la Copia simple de la autorización de transportar combustible vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN (Requisito de Habilitación), según lo establecido en las bases administrativas.
2	20481445940	INVERSIONES GALVEZ S.A.C.	NO ADMITIDA, no cumple adjuntar la Copia simple de la autorización de transportar combustible vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN (Requisito de Habilitación), según lo establecido en las bases administrativas.

Teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no son válidas, se procedió a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección en mención.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, establece que: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



En atención, a lo indicado líneas arriba, se evidencia que la causa para que se haya declarado Desierto el procedimiento de selección en mención, se debió a que los postores omitieron presentar la Copia simple de la autorización de transportar combustible vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN; por lo que, como medida correctiva se sugiere que la siguiente convocatoria se realice a través de un procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, que garantizaría que se siga declarando desierto el procedimiento, ya que la causa del mismo se debió a la omisión de presentar un documento obligatorio, condición que deben cumplir ambos proveedores, así mismo debemos tener en cuenta la premura del área usuaria de contar con el combustible a fin de que queden desabastecidos y conlleve ello la paralización del proyecto, causando perjuicios económicos y sociales.

Teniendo en cuenta lo descrito, debemos traer a colación lo establecido en el numeral 65.4 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado que dispone: “Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes”.

Por lo expuesto, se solicita y sugiere que se Autorice la realización de la Segunda Convocatoria a través de un procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, para poder culminar con la adquisición del combustible Diésel B5 S50, en forma oportuna y eficiente.

Es cuanto se informa a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ORIGINA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Consuelo Pilar Varas Varas
RESPONSABLE DE LOGISTICA

Cc.
Archivo